



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00596-00.

El gestor adjetivo del proponente allega el avalúo de las acciones aquí comprometidas.

En ese orden de ideas, la Judicatura **dispone correr traslado** de la mencionada tasación, por el término de 3 días, en aras de que los interesados presenten sus observaciones; lapso que se aplica, toda vez que la estimación fue presentada después del período previsto por el num. 1º, art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 25 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

667d17ddec66a04f62dcbfcf188aa09b2b59843e658ce28ab9a95f86e02c4b
94

Documento generado en 23/05/2022 02:35:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>